

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 5 de diciembre de 2023, informando que el demandado contestó oportunamente manifestando no estar obligado a rendir cuentas y proponiendo excepciones de mérito. Provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Traslado excepciones
Clase De Proceso:	Rendición provocada de cuentas Verbal Sumario
Demandante:	María Carolina Gutiérrez Martínez
Demandado:	Mauricio Alexander Rodríguez Barrero
Radicado:	630014003007-2022-00171-00

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y conforme lo ordena el numeral 4º del artículo 379 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 391 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente decisión se haga por estado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 203 DEL 6** DE DICIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c46ea3919988e09c96ef9544674cf26365e776f980c94efafe8aa6d30ee24e9**

Documento generado en 01/12/2023 03:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>